ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE COVEÑAS
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DEL PROCESO:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE.

De acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Asimismo, teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte de la contratación del caso de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, se procede a elaborar los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad que justifican la necesidad para la celebración de un Convenio, de la siguiente manera:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN MISIONAL

El Municipio de Coveñas, Sucre, en cumplimiento de las competencias que le corresponden en materia de gestión del riesgo de desastres y de prestación del servicio público esencial de bomberos, debe adoptar las medidas necesarias para garantizar que las capacidades institucionales, operativas y logísticas destinadas a la prevención y atención de emergencias sean suficientes, adecuadas y funcionales para responder de manera oportuna a las situaciones que puedan presentarse dentro de su jurisdicción.

De conformidad con la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. A su vez, el artículo 3 de la misma disposición establece que corresponde a los municipios garantizar la prestación de dicho servicio, bien sea a través de cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios. Igualmente, la normativa dispone que las entidades territoriales deben incorporar políticas, estrategias, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión integral del riesgo y de las capacidades bomberiles dentro de sus instrumentos de planificación e inversión pública.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres constituye una política de desarrollo indispensable para garantizar la seguridad territorial, la protección de la población y el desarrollo sostenible, asignando a los alcaldes, como responsables de la administración municipal, la responsabilidad directa de implementar los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres dentro de su jurisdicción. En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas destinadas a la atención de emergencias constituye una actuación necesaria para el cumplimiento de las responsabilidades legales del Municipio.

En este contexto, el Municipio de Coveñas cuenta con una Estación de Bomberos Clase 5, cuya infraestructura representa un avance significativo para el fortalecimiento de la

capacidad institucional y operativa destinada a la atención de emergencias. No obstante, para que dicha infraestructura pueda cumplir efectivamente la finalidad para la cual fue construida, resulta indispensable complementar sus condiciones físicas con la dotación de mobiliario, elementos logísticos y equipamiento básico requerido para su adecuado funcionamiento.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos limita la utilización integral de la estación, afecta la organización de las áreas administrativas y operativas, dificulta el almacenamiento y disposición adecuada de los equipos, genera condiciones menos favorables para el desarrollo de las actividades del personal bomberil y puede incidir negativamente en la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Por tanto, la necesidad identificada no se circunscribe a la adquisición de bienes muebles, sino al fortalecimiento integral de las condiciones necesarias para que una infraestructura bomberil ya construida pueda entrar en funcionamiento y prestar de manera adecuada el servicio público esencial a su cargo.

La importancia de esta intervención se encuentra además relacionada con las condiciones propias del Municipio de Coveñas, cuya dinámica territorial, urbana, rural, turística y costera implica la existencia de diversos factores de riesgo y la posibilidad de ocurrencia de eventos que demanden una respuesta institucional rápida y especializada, entre ellos incendios forestales, accidentes, rescates, emergencias asociadas a actividades turísticas y marítimas, incidentes con materiales peligrosos y demás situaciones que puedan afectar la vida e integridad de las personas, los bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

En este sentido, disponer de una estación adecuadamente dotada constituye un componente fundamental de la capacidad municipal de preparación y respuesta, toda vez que permite contar con espacios funcionales para la organización del personal, almacenamiento y conservación de equipos, desarrollo de actividades administrativas y operativas y atención de las situaciones de emergencia que se presenten en el territorio. La dotación, por tanto, no constituye un elemento accesorio frente a la infraestructura construida, sino una condición necesaria para su aprovechamiento efectivo y para la materialización de la finalidad pública perseguida con la construcción de la Estación de Bomberos Clase 5.

Adicionalmente, la necesidad de adelantar el presente proceso contractual encuentra su sustento jurídico y técnico en el marco del Convenio No. 193 de 2021, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos de Coveñas, a través de los estudios, diseños y construcción de la estación de bomberos municipal. Particularmente, atiende al cumplimiento de la Obligación No. 17, la cual reza: *"EL MUNICIPIO se encargará de entregar el mobiliario para la estación de bomberos que resulte de este convenio, con cargo a recursos propios según las especificaciones establecidas por la DNBC. Para ello, iniciará la contratación correspondiente del mobiliario cuando el contrato de obra se encuentre en un avance de ejecución del 60%"*.

Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que, conforme fue informado por la DNBC, el contrato de obra correspondiente a la construcción de la estación se encuentra terminado y registra un avance del cien por ciento (100 %), de manera que resulta necesario avanzar en las actuaciones requeridas para garantizar su dotación y posterior utilización efectiva. En consecuencia, la presente contratación permite dar

continuidad y materializar la finalidad del proceso de fortalecimiento iniciado con la construcción de la infraestructura bomberil, evitando que una estación culminada permanezca limitada en su funcionamiento por la ausencia de los elementos básicos requeridos para su operación.

Ahora bien, atendiendo a que la finalidad de la presente contratación no consiste únicamente en adquirir bienes, sino en garantizar el adecuado funcionamiento y fortalecimiento de la capacidad operativa del servicio público esencial de bomberos en el territorio municipal, resulta pertinente articular esfuerzos entre el Municipio de Coveñas y el Cuerpo de Bomberos, en el marco de las competencias y responsabilidades que les corresponden. Por ello, la celebración del convenio permitirá orientar los recursos y las acciones hacia una finalidad pública concreta, consistente en dotar y poner en condiciones funcionales la Estación de Bomberos Clase 5, fortaleciendo las capacidades necesarias para la prevención, preparación, atención y respuesta frente a emergencias.

La celebración del convenio se fundamenta, además, en la propia Ley 1575 de 2012, que reconoce expresamente la posibilidad de que los municipios garanticen la prestación del servicio público esencial de bomberos mediante la celebración de contratos y/o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios. De esta manera, el instrumento contractual propuesto se encuentra directamente relacionado con la obligación legal del Municipio de garantizar la prestación eficiente del servicio y con la necesidad de fortalecer las capacidades de la institución bomberil encargada de atender las emergencias en su jurisdicción.

Así mismo, el proyecto denominado "DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE" se encuentra registrado en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP, con código BPIN No. 202600000011057, lo que evidencia que la necesidad ha sido previamente identificada, estructurada y vinculada a la planeación de la inversión municipal.

En consecuencia, la celebración del presente convenio se considera técnica, jurídica y administrativamente pertinente, necesaria y oportuna, en cuanto permitirá complementar la infraestructura física de la Estación de Bomberos Clase 5 mediante la dotación de los bienes y elementos requeridos para su funcionamiento, fortalecer las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos, mejorar las condiciones para la prestación del servicio público esencial y contribuir a una respuesta más organizada y oportuna ante las situaciones de emergencia que puedan presentarse en el Municipio de Coveñas.

De esta manera, la contratación propuesta responde a una necesidad real de interés público, se encuentra soportada en las competencias legales del Municipio, guarda relación directa con las obligaciones derivadas de la gestión del riesgo y la prestación del servicio bomberil, atiende un requerimiento efectuado por la autoridad nacional competente y se encuentra articulada con un proyecto de inversión previamente registrado, razón por la cual resulta procedente adelantar el convenio para la **"DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE"**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

2.2 OBJETO: "DOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN EL MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE."

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Código Producto	Nombre Producto
56112102	Sillas para grupos de trabajo
45111616	Proyectores de video
56101519	Mesas
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios
560101515	Camas
560101508	Colchones
56101520	Casilleros
48101500	Equipo para cocinar o calentar
40101701	Aires acondicionados
48101501	Equipo para cocinar o calentar
40101600	Ventilación
56121403	Mesas móviles
56101502	Sofás
52141501	Neveras para uso domestico
56101703	Escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos
56121805	Archivadores
43211507	Computadores
43212110	Impresoras de múltiples funciones
52161505	Televisores
52141601	Lavadoras y suministros de uso domestico
55121701	Señalización
43222903	Torre o soporte para telecomunicaciones

72141118	Servicio de construcción de torres de transmisión para telecomunicaciones
43221729	Antenas de radio
43222817	Repetidores de telecomunicaciones
52161523	Transmisores o receptores de radio frecuencia
7203302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

2.4 CONDICIONES TÉCNICAS.

1	**AUDITORIO**		
0.00	Sillas apilables, con brazos movibles, con fondo abullonado en lino y porta elemento en la parte inferior, para mayor resistencia, parte metálica en pintura electrostática.	und	40
1.02	Video beam de 3.800 lúmenes, luz día (Proyecta imágenes brillantes y claras en cualquier entorno con una intensidad de luz de 3800 lúmenes de brillo que garantizan una proyección nítida incluso en ambientes luminosos)	und	1
1.03	Mesa de trabajo de 80 × 60 cm en RH (Resistente a la Humedad), incluye gaveta con estructura metálica.	und	1
1.04	Tablero en acrílico con Marco en aluminio de 1.80 × 1 mts.	und	1
1.05	Sillas plásticas, apilables, máximo confort, fácil de limpiar, resistente al sol y a la humedad, ergonómica y práctica, posa brazos amplios, material: polipropileno, medidas: (alto 88cm, ancho: 53cm, largo 65cm)	und	40
2	**DORMITORIOS**		
2.01	Camarote madera (TECA)de 1.00 × 1.90 de alta resistencia. Incluye escalera metálica. Incluye dos colchones ortopédicos cada uno.	und	3
2.02	Colchones ortopédicos de 1.00 × 1.90, resortado, nivel de confort: medio, peso máximo soportado:100kilogramos por persona, material de tela: tratamiento de última generación (fibras naturales), grosor:25 cms, garantía de 84 meses, reducción de alergias e irritabilidad, durabilidad y resistencia, tela con tratamiento hipoalergénico plus.	und	12
2.03	Locker metálico de 15 puestos cada uno hecho en lámina calibre 20 con medidas de 2mts de ancho x 180 de alto	und	3

2.04	Suministro e instalación de Aire acondicionado, tipo de producto: Split, consumo mínimo energético: 270,9 kilovatio-hora, eficiencia energética: E, material de tubería: cobre, tipo de motor: convencional.	und	2
3	**COCINA-COMEDOR-CAFETERIA**		
3.01	Suministro e instalación de estufa industrial de 4 puestos en acero inoxidable instalada con ancho de 61 cms y alto de 34 cm y profundidad de 73 cms.	und	1
3.02	Suministro e instalación de extractor de cocinas en acero inoxidable 1.3 × 0.7mts.	und	2
3.03	Mesa de comedor de 90 × 90cm con estructura metálica y cuerpo en RH (Incluye las cuatro sillas en estructura metálica.)	und	2
3.04	Sofá de sala de tres puestos en cueroTex lavable e higiénico color negro con base en acero cromado medidas (1,80 de largo, 80 de alto).	und	1
3.05	Suministro e instalación de mueble de piso en acero inoxidable 304 (2.15 × 0.6 × 0.88M) cal 22 entre paños cal 20 y puertas cal 20 , meson superior con lavaplatos cal 18 (0,6x0,4x0,3m) trampa grasa cal 20 (0,5x0,4x0,25M)	und	1
3.06	Nevera, eficiencia energética: A, almacenamiento:245 litros, Tecnología en frio: No Frost, tipo de compresor: inverter, Diseño: nevera congeladora superior, tipo de puertas del nevecon: 2 puertas, material de las bandejas: poliestireno + polipropileno.	und	1
4	**OFICINA**		
4.01	Escritorio en L con cajoneras de 1.50 × 60 y 1.80 × 60	und	3
4.02	Silla ergonómica fabricada 50% polipropileno + 35% de tela de poliéster, 10% metal y 5% MDF, peso máx. soportado 100 kg, material de la tapicería de la silla eco cuero, grosor del asiento 7cm, medida de espaldar 50 de ancho x70 de alto	und	3
4.03	Silla ergonómica ejecutiva de oficina, peso máximo soportado 120 kg, grosor del asiento 13 cm, medidas del asiento 55x52 cms, material de la tapicería de la silla cuero sintético, ancho total incluyendo brazos 71 cm, altura máxima de la silla expandida 120 cms, grosor del espaldar 12 cm, con bomba de agua manual para el área lumbal	und	1
4.04	Archivador metálico de 4 gavetas 136x50x90cm, calibre 20, con chapa.	und	2
4.05	Computador de 16 CB DDR5-5600/ SSD 512 GB M. 23.8"	und	3
4.06	Impresora multifuncional laser m137fnw conexiones puerto USB 2.0 de alta velocidad moocormatica, con funciones de impresión, escaner, copias fax, full color.	und	3
5	**RECEPCIÓN CUARTO DE CONTROL Y RADIO CONTROL**		
5.01	Escritorio con soporte metalico em L con archivador de 1.50x61.80 x 61.80 x 60 en base de vidrio.	und	1

5.02	Suministro e instalación de TV plasma de 75" resolución de pantalla 4K-UHD, diseño de pantalla: plano, Smart TV, con asistente de voz, potencia de audio, 24 watts, con entradas: cable óptico digital, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto HDMI 2,1, puerto LAN/Ethernet, puerto: USB 2,O, Conectividad: bluetooth, USB, WIFI.	und	2
6	**ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA**		
6.01	Extractor de aire caliente de 24" a 110v con diámetro de 60 X con caudal de 1.85 RPM 1800 AMP 22, instalado con sus respectivas rejillas	und	1
6.02	Suministro e instalación de de lavadora industrial profesional 23 kg	und	1
6.03	Suministro e instalación de secadora industrial profesional 23 kg	und	1
7	**ESTACIÓN**		
7.01	Suministro e instalación de logo institucional en bronce Dirección Nacional de Bomberos 1x1mt, logo en bronce del ministerio de interior 1mt x 21cms y logo en bronce, Bomberos del municipio 1x1 mts y letras en bronce" "ESTACIÓN DE BOMBEROS COVEÑAS"(H.03,E0,01.) y CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS Y/O OFICIALES".	glb	1
7.02	Suministro e instalación de ASTA de 6 mts De Altura y de 4" con su mohorra, pintura electrostática con sistema de visaje para banderas incluye banderas impermeables de 1.5 × 2 mts	glb	4
7.03	Torre de comunicaciones de 30 metros de altura para antenas de comunicación	glb	1
7.04	Diplexor en banda VHF 136-174 MHz de paso y rechazo para estación repetidora	und	1
7.05	Repetidor en banda VHF 136-174 MHzde 24 a 45 watts de potencia para trabajo en modo mixto digital y análogo capacidad de canales 1024 protocolo digital ETSI-TS-102 361-1.2 Y 3 voltaje de operación DC+13.6 dimensiones 3.46 *14.4* 88*483*366 (mm) peso 18.73 lbs 8.5 kg con pantalla 2.0 4 filas 160*128 pixeles 262200 colores con especificaciones ambientales estándar	und	1
7.06	radio portátil en banda VHF para trabajo modo mixto cumple con todos los estándares militares con capacidad de 256 canales 16 zonas con 16 canales con protocolo ETSI-TS102 361 -1.2.3 con baterías de 1500mah análogo 11 horas digital 16 hora	und	4
7.07	antena aérea G6 en banda VHF para radios bases con rango de frecuencia 155-170 con ganancia de 6 db ancho de banda de vhf 4 MHz potencia de 100 watts con resistencia al viento de 160 km/h	und	1

7.08	Cable Elián para estación repetidora de 5/8 Con blindaje 100% cobre	und	35
7.09	Actualización de fiware de radios	und	20
7.10	Sistema puesto a tierra pararrayos	und	1
7.11	Mano de obra y puesta en marcha del sistema digital DMR	und	1

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONVENIO.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

En concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201714000005192 del 17-07-2018 establece lo siguiente: Es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio y rescates en todas sus modalidades, por la cual Los recursos de la sobretasa bomberil deben destinarse para financiar la actividad bomberil.

La Ley 1575 de 2012, articulo 37 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación especifica. Los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil solo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 092 de 2017. En tratándose de un convenio de transferencia se acude el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo previsto en el literal C del numeral 4 del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, desarrollado por el Artículo 81 Capítulo IV del decreto reglamentario 1510 del 17 de julio de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015. Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

En concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201714000005192 del 17-07-2018 establece lo siguiente: Es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio y rescates en todas sus modalidades, por la cual Los recursos de la sobretasa bomberil deben destinarse para financiar la actividad bomberil.

La Ley 1575 de 2012, articulo 37 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación especifica. Los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil solo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo

355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 092 de 2017. En tratándose de un convenio de transferencia se acude el proceso CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo previsto en el literal C del numeral 4 del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, desarrollado por el Artículo 81 Capítulo IV del decreto reglamentario 1510 del 17 de julio de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) meses, sin sobrepasar la vigencia 2026, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Coveñas – Sucre.

6.SUPERVISIÓN.

La supervisión será realizada por la Secretaría de Gobierno del municipio de Coveñas.

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 OBLIGACIONES CUERPO BOMBEROS.

1.Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidas, así como la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal.
2.Atender los requerimientos del supervisor tendientes a la buena ejecución del convenio bajo la Ley 1575 de 2012.
3.Adquirir los elementos con las condiciones técnicas requeridas conforme al objeto del presente convenio.
4.Presentar los respectivos Informes de ejecución a la Secretaría de Gobierno Municipal, conforme al manejo de los recursos girados.
5.Llevar debida contabilidad de los recursos recibidos con sus correspondientes soportes legales y presentar los informes contables al responsable de vigilancia y control del convenio.
6.Atender los requerimientos de los supervisores del convenio; Supervisión Técnica y Financiera a cargo de la Secretaría de Gobierno.
7.Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cumplimento del objeto de este.

7.2 Obligaciones del Municipio.

1.Realizar el aporte a su cargo en los términos del presente documento y de conformidad con lo establecido en el correspondiente proyecto y el presupuesto oficial en cual hace parte integral del presente estudio previo.
2. Realizar el desembolso de los recursos descritos en el presente convenio.

3.Apoyar desde los componentes administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos la realización y ejecución del convenio.
4. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y los demás compromisos que surjan con motivo de éste.
5. Formular a través del supervisor del convenio, los requerimientos relacionados con la adecuada ejecución del presente convenio.
6. Brindar la información y documentación que el cuerpo de bomberos requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
7. Verificar el uso del aporte del Municipio efectuando evaluación contable del aporte, siendo posible efectuar ajustes.
8. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

8. VALOR DEL CONVENIO:
DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 276.948.512.52) M/CTE, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos, conforme a la distribución realizada en los documentos del proceso, y el plan de inversión determinado dentro del proyecto.

9. FORMA DE DESEMBOLSO:

El Municipio de Coveñas desembolsara al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Coveñas de la siguiente manera: **A). -un pago anticipado del cincuenta por ciento (50%)** del valor del aporte del Municipio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, asignación presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad Estatal; **B)- un segundo pago correspondiente a veinticinco porcientos (25%)**, el cual se cancelará al vencimiento del mes 1 de ejecución, y **C)- un pago final equivalente a veinticinco porcientos (25%) restante. PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago final, se debe presentar la factura, informe final de ejecución donde relacione el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones con su respectiva evidencia, certificado a satisfacción del supervisor, cumplimiento de los requisitos frente al Sistema de Seguridad social Integral y parafiscales en caso de requerirse y demás documentos solicitados por tesorería municipal.

10. **JUSTIFICACION DEL VALOR.**

1	AUDITORIO				
1.01	Sillas apilables, con brazos movibles, con fondo abullonado en lino y porta elemento en la parte inferior, para mayor resistencia, parte metálica en pintura electrostática.	und	40	$ 596,266.67	$ 23,850,667
1.02	Video beam de 3.800 lúmenes, luz día (Proyecta imágenes brillantes y claras en cualquier entorno con una intensidad de luz de 3800 lúmenes de brillo que garantizan una proyección nítida incluso en ambientes luminosos)	und	1	$ 3,676,666.67	$ 3,676,667
1.03	Mesa de trabajo de 80 × 60 cm en RH (Resistente a la Humedad), incluye gaveta con estructura metálica.	und	1	$ 1,213,773.33	$ 1,213,773
1.04	Tablero en acrílico con Marco en aluminio de 1.80 × 1 mts.	und	1	$ 416,866.67	$ 416,867

1.05	Sillas plásticas, apilables, máximo confort, fácil de limpiar, resistente al sol y a la humedad, ergonómica y práctica, posa brazos amplios, material: polipropileno, medidas: (alto 88cm, ancho: 53cm, largo 65cm)	und	40	$ 63,768.33	$ 2,550,733
2	**DORMITORIOS**				
2.01	Camarote madera (TECA)de 1.00 × 1.90 de alta resistencia. Incluye escalera metálica. Incluye dos colchones ortopédicos cada uno.	und	3	$ 4,690,000.00	$ 14,070,000
2.02	Colchones ortopédicos de 1.00 × 1.90, resortado, nivel de confort: medio, peso máximo soportado:100kilogramos por persona, material de tela: tratamiento de última generación (fibras naturales), grosor:25 cms, garantía de 84 meses, reducción de alergias e irritabilidad, durabilidad y resistencia, tela con tratamiento hipoalergénico plus.	und	12	$ 1,267,800.00	$ 15,213,600
2.03	Locker metálico de 15 puestos cada uno hecho en lámina calibre 20 con medidas de 2mts de ancho x 180 de alto	und	3	$ 3,977,133.33	$ 11,931,400
2.04	Suministro e instalación de Aire acondicionado, tipo de producto: Split, consumo mínimo energético: 270,9 kilovatio-hora, eficiencia energética: E, material de tubería: cobre, tipo de motor: convencional.	und	2	$ 5,858,666.67	$ 11,717,333
3	**COCINA-COMEDOR-CAFETERIA**				
3.01	Suministro e instalación de estufa industrial de 4 puestos en acero inoxidable instalada con ancho de 61 cms y alto de 34 cm y profundidad de 73 cms.	und	1	$ 5,820,200.00	$ 5,820,200
3.02	Suministro e instalación de extractor de cocinas en acero inoxidable 1.3 × 0.7mts.	und	2	$ 3,065,833.33	$ 6,131,667
3.03	Mesa de comedor de 90 × 90cm con estructura metálica y cuerpo en RH (Incluye las cuatro sillas en estructura metálica.)	und	2	$ 3,528,770.00	$ 7,057,540
3.04	Sofá de sala de tres puestos en cueroTex lavable e higiénico color negro con base en acero cromado medidas (1,80 de largo, 80 de alto).	und	1	$ 3,641,833.33	$ 3,641,833
3.05	Suministro e instalación de mueble de piso en acero inoxidable 304 (2.15 × 0.6 × 0.88M) cal 22 entre paños cal 20 y puertas cal 20 , meson superior con lavaplatos cal 18 (0,6x0,4x0,3m) trampa grasa cal 20 (0,5x0,4x0,25M)	und	1	$ 11,242,133.33	$ 11,242,133
3.06	Nevera, eficiencia energética: A, almacenamiento:245 litros, Tecnología en frio: No Frost, tipo de compresor: inverter, Diseño: nevera congeladora superior, tipo de puertas del nevecon: 2 puertas, material de las bandejas: poliestireno + polipropileno.	und	1	$ 2,043,733.33	$ 2,043,733
4	**OFICINA**				
4.01	Escritorio en L con cajoneras de 1.50 × 60 y 1.80 × 60	und	3	$ 2,180,333.33	$ 6,541,000

4.02	Silla ergonómica fabricada 50% polipropileno + 35% de tela de poliéster, 10% metal y 5% MDF, peso máx. soportado 100 kg, material de la tapicería de la silla eco cuero, grosor del asiento 7cm, medida de espaldar 50 de ancho x70 de alto	und	3	$ 746,933.33	$ 2,240,800
4.03	Silla ergonómica ejecutiva de oficina, peso máximo soportado 120 kg, grosor del asiento 13 cm, medidas del asiento 55x52 cms, material de la tapicería de la silla cuero sintético, ancho total incluyendo brazos 71 cm, altura máxima de la silla expandida 120 cms, grosor del espaldar 12 cm, con bomba de agua manual para el área lumbal	und	1	$ 1,792,200.00	$ 1,792,200
4.04	Archivador metálico de 4 gavetas 136x50x90cm, calibre 20, con chapa.	und	2	$ 2,523,733.33	$ 5,047,467
4.05	Computador de 16 CB DDR5-5600/ SSD 512 GB M. 23.8"	und	3	$ 4,920,533.33	$ 14,761,600
4.06	Impresora multifuncional laser m137fnw conexiones puerto USB 2.0 de alta velocidad moocormatica, con funciones de impresión, escaner, copias fax, full color.	und	3	$ 2,628,000.00	$ 7,884,000
5	**RECEPCIÓN CUARTO DE CONTROL Y RADIO CONTROL**				
5.01	Escritorio con soporte metalico em L con archivador de 1.50x61.80 x 61.80 x 60 en base de vidrio.	und	1	$ 2,827,933.33	$ 2,827,933
5.02	Suministro e instalación de TV plasma de 75" resolución de pantalla 4K-UHD, diseño de pantalla: plano, Smart TV, con asistente de voz, potencia de audio, 24 watts, con entradas: cable óptico digital, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto HDMI 2,1, puerto LAN/Ethernet, puerto: USB 2,O, Conectividad: bluetooth, USB, WIFI.	und	2	$ 5,871,200.00	$ 11,742,400
6	**ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA**				
6.01	Extractor de aire caliente de 24" a 110v con diámetro de 60 X con caudal de 1.85 RPM 1800 AMP 22, instalado con sus respectivas rejillas	und	1	$ 6,793,100.67	$ 6,793,101
6.02	Suministro e instalación de de lavadora industrial profesional 23 kg	und	1	$ 10,106,200.00	$ 10,106,200
6.03	Suministro e instalación de secadora industrial profesional 23 kg	und	1	$ 9,873,400.00	$ 9,873,400
7	**ESTACIÓN**				
7.01	Suministro e instalación de logo institucional en bronce Dirección Nacional de Bomberos 1x1mt, logo en bronce del ministerio de interior 1mt x 21cms y logo en bronce, Bomberos del municipio 1x1 mts y letras en bronce" "ESTACIÓN DE BOMBEROS COVEÑAS"(H.03,E0,01.) y CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS Y/O OFICIALES".	glb	1	$ 24,093,977.67	$ 24,093,978
7.02	Suministro e instalación de ASTA de 6 mts De Altura y de 4" con su mohorra, pintura electrostática con sistema de visaje para banderas incluye banderas impermeables de 1.5 × 2 mts	glb	4	$ 3,999,666.67	$ 15,998,667
7.03	Torre de comunicaciones de 30 metros de altura para antenas de comunicación	glb	1	$ 9,054,286.00	$ 9,054,286

7.04	Diplexor en banda VHF 136-174 MHz de paso y rechazo para estación repetidora	und	1	$ 7,500,000.00	$ 7,500,000
7.05	Repetidor en banda VHF 136-174 MHzde 24 a 45 watts de potencia para trabajo en modo mixto digital y análogo capacidad de canales 1024 protocolo digital ETSI-TS-102 361-1.2 Y 3 voltaje de operación DC+13.6 dimensiones 3.46 *14.4* 88*483*366 (mm) peso 18.73 lbs 8.5 kg con pantalla 2.0 4 filas 160*128 pixeles 262200 colores con especificaciones ambientales estándar	und	1	$ 8,033,333.33	$ 8,033,333
7.06	radio portátil en banda VHF para trabajo modo mixto cumple con todos los estándares militares con capacidad de 256 canales 16 zonas con 16 canales con protocolo ETSI-TS102 361 -1.2.3 con baterías de 1500mah análogo 11 horas digital 16 hora	und	4	$ 950,000.00	$ 3,800,000
7.07	antena aérea G6 en banda VHF para radios bases con rango de frecuencia 155-170 con ganancia de 6 db ancho de banda de vhf 4 MHz potencia de 100 watts con resistencia al viento de 160 km/h	und	1	$ 816,666.67	$ 816,667
7.08	Cable Elián para estación repetidora de 5/8 Con blindaje 100% cobre	und	35	$ 45,333.33	$ 1,586,667
7.09	Actualización de fiware de radios	und	20	$ 23,000.00	$ 460,000
7.10	Sistema puesto a tierra pararrayos	und	1	$ 2,250,000.00	$ 2,250,000
7.11	Mano de obra y puesta en marcha del sistema digital DMR	und	1	$ 3,166,666.67	$ 3,166,667
				TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO	$ 276,948,512.52
				TOTAL COSTO SUMINISTRO	$ 276,948,512.52

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del aporte del municipio de Coveñas en el presente Convenio se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000552 de fecha 18 de septiembre de 2026.

12. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el presente estudio de mercado se solicitaron y analizaron tres (03) cotizaciones, cuyos valores fueron utilizados como base para establecer el presupuesto de referencia, para ello se aplicó el método promedio aritmético simple, sumando los valores cotizados y dividiendo el resultado entre el total de cotizaciones recibidas.

Para efectos del presente estudio de mercado, se realizó una segmentación de los bienes requeridos en dos (2) grupos, atendiendo a su naturaleza, características técnicas y al tipo de proveedor que participa en su comercialización:

Grupo 1 – Mobiliario, electrodomésticos y dotación general: comprende los bienes relacionados con mobiliario, electrodomésticos, elementos de dotación y demás bienes de naturaleza similar requeridos para el desarrollo del objeto del convenio. Para este grupo se identificaron y solicitaron cotizaciones a proveedores dedicados a la comercialización y suministro de este tipo de bienes.

Grupo 2 – Telecomunicaciones: comprende los bienes y/o elementos asociados a sistemas de telecomunicaciones y conectividad requeridos para el desarrollo del objeto del convenio. Para este grupo se identificaron y solicitaron cotizaciones a proveedores especializados en la comercialización y suministro de dichos bienes.

En consecuencia, el análisis de precios se efectuó de manera diferenciada para cada grupo, tomando como referencia las cotizaciones obtenidas de los proveedores correspondientes.

Para el ítem correspondiente a telecomunicaciones, se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores identificados dentro del segmento de mercado correspondiente. No obstante, únicamente dos (2) proveedores presentaron cotización efectiva para dicho ítem, mientras que el tercer proveedor no presentó oferta económica.

En consecuencia, para efectos del análisis de mercado y la determinación del valor de referencia del ítem de telecomunicaciones, se tuvieron en cuenta exclusivamente las dos (2) cotizaciones efectivamente recibidas.

SUMINISTRO	CONTRAFUEGO DE COLOMBIA	CARIBE COLOMBIANO	CORAMIT	FL&A SAS	SANDRA GUERRERO	SOLUSISTEMAS	VALOR UNITARIO
Sillas apilables, con brazos movibles, con fondo abullonado en lino y porta elemento en la parte inferior, para mayor resistencia, parte metálica en pintura electrostática.	$ 575,000.00	$ 606,900.00	$ 606,900.00				$ 596,266.67
Video beam de 3.800 lúmenes, luz día (Proyecta imágenes brillantes y claras en cualquier entorno con una intensidad de luz de 3800 lúmenes de brillo que garantizan una proyección nítida incluso en ambientes luminosos)	$ 3,150,000.00	$ 3,900,000.00	$ 3,980,000.00				$ 3,676,666.67
Mesa de trabajo de 80 × 60 cm en RH (Resistente a la Humedad), incluye gaveta con estructura metálica.	$ 990,000.00	$ 1,325,660.00	$ 1,325,660.00				$ 1,213,773.33
Tablero en acrílico con Marco en aluminio de 1.0 × 1.80 mts	$ 370,000.00	$ 440,300.00	$ 440,300.00				$ 416,866.67
Sillas plásticas, apilables, máximo confort, fácil de limpiar, resistente al sol y a la humedad, ergonómica y práctica, posa brazos amplios, material: polipropileno, medidas: (alto 88cm, ancho: 53cm, largo 65cm)	$ 61,000.00	$ 65,450.00	$ 64,855.00				$ 63,768.33
Camarote madera de 1.00 × 1.90 de alta resistencia. Incluye escalera metálica. Incluye dos colchones semi ortopédicos cada uno	$ 4,550,000.00	$ 4,760,000.00	$ 4,760,000.00				$ 4,690,000.00
Colchones ortopédicos de 1.00 × 1.90, resortado, nivel de confort medio, peso máximo soportado:100kilogramos por persona, material de tela: tratamiento de última generación (fibras naturales), grosor:25 cms, garantía de 84 meses, reducción de alergias e irritabilidad, durabilidad y resistencia, tela con tratamiento hipoalergénico plus.	$ 1,590,000.00	$ 1,106,700.00	$ 1,106,700.00				$ 1,267,800.00
Locker metálico de 15 puestos cada uno hecho en lámina calibre 20 con medidas de 2mts de ancho x 180 de alto	$ 3,530,000.00	$ 4,200,700.00	$ 4,200,700.00				$ 3,977,133.33
Suministro e instalación de Aire acondicionado, tipo de producto: Split, consumo mínimo energético: 270,9 kilovatio-hora, eficiencia energética: E, material de tubería: cobre, tipo de motor: convencional.	$ 5,200,000.00	$ 6,188,000.00	$ 6,188,000.00				$ 5,858,666.67
Suministro e instalación de estufa industrial de 4 puestos en acero inoxidable instalada con ancho de 61 cms y alto de 34 cm y profundiad de 73 cms, modelor DCHPB 24-B	$ 5,870,000.00	$ 5,795,300.00	$ 5,795,300.00				$ 5,820,200.00
Suministro e instalación de extractor de cocinas en acero inoxidable 1.3 × 0.7mts	$ 2,950,000.00	$ 3,332,000.00	$ 2,915,500.00				$ 3,065,833.33
Mesa de comedor institucional de 90 × 90cm con estructura metálica y cuerpo en RH (Incluye las cuatro sillas en estructura metálica.)	$ 3,150,000.00	$ 3,689,000.00	$ 3,747,310.00				$ 3,528,770.00
Sofá de sala de tres puestos en cueroTex lavable e higienico color negro con base en acero cromado medidas 1,80 de largo x 80 de alto	$ 3,250,000.00	$ 3,808,000.00	$ 3,867,500.00				$ 3,641,833.33
Suministro de instalación de mueble de piso en hacer inoxidable 304 (2.15 × 0.6 × 0.88M) cal 22 entre paños cal 20 y puertas cal 20 , meson superior con lavaplatos cal 18 (0,6x0,4x0,3m) trampa grasa cal 20 (0,5x0,4x0,25M)	$ 10,450,000.00	$ 11,935,700.00	$ 11,340,700.00				$ 11,242,133.33
Nevera, eficiencia energética: A, almacenamiento:245 litros, Tecnología en frío: No Frost, tipo de compresor: inverter, Diseño: nevera congeladora superior, tipo de puertas del nevecon: 2 puertas, material de las bandejas: poliestireno + polipropileno.	$ 1,990,000.00	$ 2,368,100.00	$ 1,773,100.00				$ 2,043,733.33
Escritorio en L con cajoneras de 1.50 × 60 y 1.80 × 60	$ 1,900,000.00	$ 2,320,500.00	$ 2,320,500.00				$ 2,180,333.33
Silla ergonómica fabricada 50% polipropileno + 35% de tela de poliéster, 10% metal y 5% MDF, peso máx. soportado 100 kg, material de la tapicería de la silla eco cuero, grosor del asiento 7cm, medida de espaldar 50 de ancho x70 de alto	$ 670,000.00	$ 797,300.00	$ 773,500.00				$ 746,933.33
Silla ergonómica ejecutiva de oficina, peso máximo soportado 120 kg, grosor del asiento 13 cm, medidas del asiento 55x52 cms, material de la tapicería de la silla cuero sintético, ancho total incluyendo brazos 71 cm, altura máxima de la silla expandida 120 cms, grosor del espaldar 12 cm, con bomba de agua manual para el área lumbal	$ 1,640,000.00	$ 1,785,000.00	$ 1,951,600.00				$ 1,792,200.00
archivador metalico de 4 gavetas 136x50x90cm, calibre 20 con chapa.	$ 2,240,000.00	$ 2,665,600.00	$ 2,665,600.00				$ 2,523,733.33
Computadores de 16 CB DDR5-5600/ SSD 512 GB M. 23.8"	$ 3,290,000.00	$ 5,700,100.00	$ 5,771,500.00				$ 4,920,533.33
Impresora multifuncional laser m137fnw conexiones puerto USB 2.0 de alta velocidad mocormatica, con funciones de impresión, escaner, copias fax, full color.	$ 2,410,000.00	$ 2,737,000.00	$ 2,737,000.00				$ 2,628,000.00
Escritorio con soporte metálico en L con archivador de 1.50 × 61.80 × 60 en base de vidrio.	$ 2,510,000.00	$ 2,986,900.00	$ 2,986,900.00				$ 2,827,933.33
TV plasma de 75" resolución de pantalla 4K-UHD, diseño de pantalla: plano, Smart TV, con asistente de voz, potencia de audio, 24 watts, con entradas: cable óptico digital, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto HDMI 2,1, puerto LAN/Ethernet, puerto: USB 2.O. Conectividad: bluetooth, USB. WIFI.	$ 5,190,000.00	$ 6,176,100.00	$ 6,247,500.00				$ 5,871,200.00

Extractor de aire caliente de 24" a 110v con diámetro de 60 X con caudal de 1.85 RPM 1800 AMP 22, instalado con sus respectivas rejillas	$ 6,000,000.00	$ 7,100,567.00	$ 7,278,735.00				$ 6,793,100.67
Suministro e instalación de Lavadora de carga frontal industrial de 23 KG	$ 8,970,000.00	$ 10,674,300.00	$ 10,674,300.00				$ 10,106,200.00
Suministro e instalación de Secadora industrial de 23 KG	$ 8,700,000.00	$ 10,460,100.00	$ 10,460,100.00				$ 9,873,400.00
Suministro instalación de logo institucional en bronce Dirección Nacional de Bomberos 1x1mt, logo en bronce del ministerio de interior 1mt x 21cms y logo en bronce, Bomberos del municipio 1x1 mts y letras en bronce" "ESTACIÓN DE BOMBEROS COVEÑAS"(H.03,E0,01.) y CUERPO DE BOMBERO VOLUNTARIOS Y/O OFICIALES" todo debidamente instalado	$ 22,000,000.00	$ 25,886,933.00	$ 24,395,000.00				$ 24,093,977.67
Suministro, instalación de ASTA de 6 mts De Altura y de 4" con su mohorra, pintura electrostática con sistema de visaje para banderas incluye banderas impermeables de 1.5 × 2 mts	$ 3,550,000.00	$ 4,224,500.00	$ 4,224,500.00				$ 3,999,666.67
Torre de comunicaciones de 30 metros de altura para antenas de comunicación				$ 9,220,000.00	$ 9,300,000.00	$ 8,642,858.00	$ 9,054,286.00
Diplexor QE222E marca Sinclair en banda VHF 136-174 MHz de paso y rechazo para estación repetidora				$ 6,000,000.00	$ 8,500,000.00	$ 8,000,000.00	$ 7,500,000.00
Repetidor en banda VHF 136-174 MHzde 24 a 45 watts de potencia para trabajo en modo mixto digital y análogo capacidad de canales 1024 protocolo digital ETSI-TS-102 361-1.2 Y 3 voltaje de operación DC+13.6 dimensiones 3.46 *14.4* 88*483*366 (mm) peso 18.73 lbs 8.5 kg con pantalla 2.0 4 filas 160*128 pixeles 262200 colores con especificaciones ambientales estándar				$ 7,400,000.00	$ 9,250,000.00	$ 7,450,000.00	$ 8,033,333.33
radio portátil BD506 en banda VHF para trabajo modo mixto cumple con todos los estándares militares con capacidad de 256 canales 16 zonas con 16 canales con protocolo ETSI-TS102 361-1.2.3 con baterías de 1500mah análogo 11 horas digital 16 hora				$ 800,000.00		$ 1,100,000.00	$ 950,000.00
antena aérea G6 en banda VHF para radios bases con rango de frecuencia 155-170 con ganancia de 6 db ancho de banda de vhf 4 MHz potencia de 100 watts con resistencia al viento de 160 km/h				$ 550,000.00	$ 950,000.00	$ 950,000.00	$ 816,666.67
Cable Elián para estación repetidora de 5/8 Con blindaje 100%				$ 30,000.00	$ 49,000.00	$ 57,000.00	$ 45,333.33
Actualización de fiware de radios				$ 15,000.00	$ 29,000.00	$ 25,000.00	$ 23,000.00
Sistema puesto a tierra pararrayos				$ 1,900,000.00	$ 2,950,000.00	$ 1,900,000.00	$ 2,250,000.00
Mano de obra y puesta en marcha del sistema digital DMR				$ 3,000,000.00	$ 3,500,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,166,666.67

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

En respuesta a consulta No. 4201913000006918 de fecha 19 de noviembre de 2019 Colombia Compra eficiente estableció lo siguiente:

LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. La Ley 1575 de 2012 establece: "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio."

2. Los aportes municipales para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos pueden tener origen en sobretasas o recargos a los impuestos de

industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana o predial, de acuerdo con la ley.

3. La Ley 1575 de 2012 - Ley General de Bomberos de Colombia, es una norma especial que regula los elementos esenciales de los contratos y/o convenios con el cuerpo de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio.

4. El Decreto 092 de 2017 sólo es aplicable a los convenios que desarrollan el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los regímenes legales que hagan expresa remisión a esa norma.

5. La norma especial Ley 1575 de 2012, no fue derogada por la expedición del Decreto 092 de 2017, por cuanto se refieren a materias diferentes.

Estas explicaciones sirvieron de sustento para que la Agencia respondiera:
Es obligación de los municipios celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, por lo cual los recursos de la sobretasa bomberil deben destinarse para financiar la actividad bomberil. La Ley 1575 de 2012 no establece una tipología contractual ni una Modalidad de Contratación específica.

Los contratos para la prestación del servicio público esencial bomberil sólo pueden suscribirse con el cuerpo de bomberos voluntarios con jurisdicción en el municipio y se rigen por la Ley 1575 de 2012, a este negocio jurídico no le aplica el artículo 355 de la Constitución ni tampoco el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentados por el Decreto 92 de 2017.

Colombia Compra Eficiente se permite recoger la respuesta y precisarla para un mejor entendimiento. En este punto es importante considerar que las respuestas a derechos de petición emitidas por esta Agencia no son vinculantes, por ello lo manifestado en la respuesta a la consulta 4201714000005192 no es una prohibición en ningún sentido, por el contrario, todos los conceptos tienen el alcance del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por consiguiente, la respuesta citada constituye una opinión institucional que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Ahora bien, recopilando los fundamentos normativos del concepto, la Ley 1575 de 2012, artículo 3, inciso 4, establece que los municipios pueden cumplir la obligación de prestar el servicio esencial de gestión del riesgo contra incendios mediante: i) la constitución de cuerpos de bomberos oficiales o ii) la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios:

Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.
(...)
Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de

20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.

El texto de la norma no obliga a contratar con los bomberos voluntario, sino que faculta al municipio a hacerlo cuando no cuente con un cuerpo de bomberos oficiales, es más, la norma dispone que los municipios de menos de veinte mil habitantes cuentan con apoyo técnico del departamento, quien podrá asesorarlos con el fin de escoger la opción que mejor convenga entre constituir un cuerpo de bomberos oficial o contratar con uno voluntario.

Así mismo, la Ley 1575 de 2017 permite que los concejos establezcan sobretasas o recargos a los impuestos municipales, con el fin de financiar la actividad bomberil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37:

Artículo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos.

a) De los Municipios
Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo automotor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.
(...)
Los concejos también tienen competencia para exonerar a los cuerpos de bomberos del pago de los impuestos o estampillas que se requieran para la celebración de contratos o convenios, según lo determina el artículo 30.

De la interpretación armónica de las normas se entiende que los municipios tienen la obligación de prestar el servicio público bomberil, y para ello pueden celebrar contratos o convenios con cuerpos de bomberos voluntarios; el contrato o convenio el municipio se paga con los recursos de la sobretasa bomberil y en contraprestación el cuerpo de bomberos presta el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

La Ley 1575 de 2012 no tiene otro artículo relacionado con el convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios, sin embargo, ya están definidos los elementos esenciales de este este negocio jurídico, así que los municipios disponen de lineamientos para la contratación, y solo en caso de que la ley especial no regule algún aspecto deben recurrir a la normativa general de la contratación estatal.

Los elementos del contrato o convenio dados por la ley 1575 de 2012 son: i) el objeto contractual: la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades que están a cargo de instituciones bomberiles; y ii) las partes: un municipio, a cuyo cargo está la prestación del servicio público esencial de atención integral del riesgo de incendio, y un cuerpo de bomberos voluntarios reconocido, que sea capaz de prestar el servicio y cumpla con la regulación propia de su actividad.

El convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios es un contrato estatal, porque es un acto jurídico derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad de una entidad estatal, y se encuadra en lo que define el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Como contrato, es un requisito indispensable que se suscriba con una persona capaz, es decir, un cuerpo de bomberos voluntario que tenga capacidad legal de prestar el servicio dentro del espacio geográfico del municipio, so pena de que el contrato sea nulo.
La Ley 1575 de 2012, artículo 17, parágrafo, prohíbe que en un municipio exista más de un cuerpo de bomberos voluntario, por lo cual resulta lógico que el municipio contrate con la única institución bomberil que encuentra en su jurisdicción; pero a pesar de lo anterior, la ley no obliga a que la Administración contrate con el cuerpo de bomberos voluntario domiciliado en el mismo municipio.

Finalmente, la definición del contrato o convenio con el cuerpo de bomberos, como contrato estatal, no conduce, necesariamente, a que este negocio jurídico tenga un proceso de contratación idéntico a otro tipo de acuerdos de voluntades, por el contrario, al tener regulación especial en la Ley 1575 de 2012 debe cumplir los presupuestos que se encuentran en dicha norma, y adicionalmente solo requerirá constar por escrito, para cumplir la solemnidad propia de su naturaleza estatal.

En efecto, la Ley 322 de 1996, articulo 9 disponía que los distritos, municipios y territorios indígenas debían contratar directamente con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, cuando no contaran con un cuerpo oficial. Esta norma se derogó con la Ley 1575 de 2012 y su texto no se trascribió, por el contrario, el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, no establece una modalidad de selección para el contratista. De lo anterior se entiende que queda derogada la posibilidad que los municipios contraten directamente el servicio de bomberil. Consultada la exposición de motivos de la Ley 1575 de 2012, no se encuentra una justificación para dicha modificación, ni tampoco se encuentran los motivos que condujeron a que el legislador no determinara cual es la modalidad de selección para la contratación con cuerpos de bomberos voluntarios.

14.ANÁLISIS DEL RIESGO DEL OBJETO DEL CONVENIO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del Convenio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

3	2	1	Nº	
General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Fuente	
Contratación	Contratación	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Tipo	
No prestación de las garantías requeridas.	No firma del convenio por parte de alguno de los participantes.	La modalidad de contratación no es la adecuada para los bienes o servicios requeridos.	Descripción	
No firma del acta de inicio.	Atraso en el proceso contractual.	Improcedencia de continuar con el proceso contractual.	Consecuencia	
Raro	Raro	Raro	Probabilidad	
Mayor	Menor	Menor	Impacto	
5	3	3	Valoración	
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Contratista / parte obligada	Las partes	Contratante	¿A quién se le asigna?	
Revisar los documentos contractuales y requerir la constitución y entrega oportuna de las garantías exigidas, verificando su suficiencia y aprobación antes del inicio.	Realizar seguimiento a la revisión y suscripción del convenio, confirmar la aceptación de las condiciones y gestionar oportunamente las firmas de los participantes.	Verificar, antes de iniciar el proceso, la causal y modalidad de selección aplicable y dejar la justificación correspondiente en los estudios y documentos previos.	Tratamientos/ controles para ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Tratamiento después de impacto
2	2	2	Impacto	
3	3	3	Valoración	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí		¿Afecta la ejecución del convenio?
Supervisor o responsable de la contratación	Entidad contratante y partes intervinientes	Entidad contratante		Responsable implementar el tratamiento
Antes de la suscripción del acta de inicio	Etapa precontractual	Etapa de planeación		Fecha que inicia el traamiento
Antes de suscribir el acta de inicio	Antes de la fecha prevista para el perfeccionamiento	Antes de publicar/iniciar el proceso		Fecha estimada completar el tratamiento.
Comprobar la entrega, vigencia, amparos y aprobación de las garantías exigidas.	Verificar el estado de revisión y firma del documento por cada participante.	Revisión de los estudios previos y validación jurídica de la modalidad seleccionada.	Como se realiza el monitoreo	Monitoreo
Antes del acta de inicio y cada vez que se requiera una modificación.	Semanalmente durante el trámite de suscripción.	En la etapa de planeación, antes de iniciar el proceso.	Periodicidad ¿Cuándo?	

ALCALDÍA DE COVEÑAS, SUCRE - SECRETARÍA DE GOBIERNO
República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543-7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - gobierno@covenas-sucre.gov.co - www.covenas-sucre.gov.co

6	5	4	**Nº**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Operacional	Financiero	**Tipo**	
Retraso en el transporte o entrega de los equipos y elementos por dificultades logísticas, condiciones de las vías, disponibilidad de vehículos, problemas del transportador o situaciones de fuerza mayor.	Indisponibilidad, escasez o desabastecimiento de los equipos, herramientas y elementos requeridos, debido a insuficiencia de inventarios, tiempos de fabricación, importación o condiciones del mercado.	Variación significativa de los precios de los bienes, equipos, herramientas y demás elementos requeridos, ocasionada por fluctuaciones del mercado, inflación, costos de transporte, importación o disponibilidad de materias primas.	**Descripción**	
Retraso en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.	Retrasos en la adquisición y entrega de los bienes, afectación del cronograma y posible retraso en la puesta en funcionamiento de la dotación.	Incremento de los costos de adquisición y dificultad para obtener los bienes en las condiciones económicas inicialmente previstas, con posible afectación de la ejecución del objeto contractual.	**Consecuencia**	
Posible	Posible	Posible	**Probabilidad**	
Mayor	Mayor	Catastrófico	**Impacto**	
6	6	8	**Valoración**	
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Compartido, según la asignación contractual	**¿A quién se le asigna?**	
Definir y verificar el plan de transporte y entrega, coordinar con antelación la recepción y exigir al transportador información sobre novedades que puedan afectar el cronograma.	Confirmar existencias, disponibilidad y tiempos de suministro antes de comprometer las entregas; solicitar cronograma del proveedor y reportar de inmediato posibles faltantes para valorar alternativas contractuales procedentes.	Validar las cotizaciones y vigencias de precios; hacer seguimiento a las condiciones del mercado y revisar oportunamente alternativas permitidas contractualmente, sin alterar el objeto ni las reglas del proceso.	**Tratamientos/ controles para ser implementados**	
1	1	2	**Probabilidad**	**Tratamiento después de impacto**
3	3	3	**Impacto**	
4	4	5	**Valoración**	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí		**¿Afecta la ejecución del convenio?**
Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Supervisor y contratista, según sus obligaciones		**Responsable implementar el tratamiento**
Al programar los despachos	Al inicio de la ejecución	Planeación y durante la ejecución		**Fecha que inicia el traamiento**
Hasta la recepción de todos los bienes	Hasta la entrega completa de los bienes	Durante la ejecución y hasta la adquisición/entrega de los bienes		**Fecha estimada completar el tratamiento.**
Consultar guías, comprobantes de despacho, fechas previstas y actas de recibo; registrar las novedades logísticas.	Revisar confirmaciones de inventario, órdenes de compra, fechas de despacho y reportes de avance del proveedor.	Comparar precios de referencia, cotizaciones vigentes y soportes de adquisición frente a los valores previstos.	**Como se realiza el monitoreo**	**Monitoreo**
En cada despacho y hasta la recepción a satisfacción.	Quincenalmente y en cada hito de suministro.	Antes de la adquisición y en cada informe de seguimiento o ante variaciones relevantes.	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

9	8	7	Nº	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Tecnológico	Operacional	**Tipo**	
Incumplimiento de las condiciones de garantía de fábrica o dificultades para hacer efectiva la garantía por parte del fabricante, distribuidor o proveedor.	Incompatibilidad tecnológica, técnica o funcional entre los equipos adquiridos y la infraestructura o sistemas existentes, incluyendo diferencias de conexiones, especificaciones, software, accesorios o requerimientos de funcionamiento.	Demoras o dificultades en la instalación, montaje o puesta en funcionamiento de los equipos que requieran adecuación, configuración o personal técnico especializado.	**Descripción**	
Dificultad para obtener reparación, reposición o mantenimiento de los equipos que presenten fallas.	Imposibilidad o limitación para utilizar adecuadamente los equipos y necesidad de realizar ajustes o adquirir elementos adicionales.	Afectación del cronograma y retraso en la entrada en operación de los equipos.	**Consecuencia**	
Raro	Posible	Posible	**Probabilidad**	
Mayor	Mayor	Mayor	**Impacto**	
5	6	6	**Valoración**	
Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	**Categoría**	
Contratista / proveedor	Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Verificar los términos, vigencia, cobertura y procedimiento de reclamación de las garantías; conservar certificados y datos de contacto del fabricante o distribuidor.	Verificar en la etapa previa a la adquisición las especificaciones técnicas, conexiones, compatibilidad, accesorios y requisitos de operación de los equipos frente a la infraestructura existente.	Identificar previamente los equipos que requieren instalación o configuración, confirmar la disponibilidad de personal técnico y coordinar pruebas de funcionamiento y capacitación cuando aplique.	**Tratamientos/ controles para ser implementados**	
1	1	1	**Probabilidad**	**Tratamiento después de impacto**
2	3	3	**Impacto**	
3	4	4	**Valoración**	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**	
Sí	Sí	Sí		**¿Afecta la ejecución del convenio?**
Supervisor y contratista	Área técnica responsable y supervisor, con apoyo del contratista	Contratista y supervisor		**Responsable implementar el tratamiento**
Desde la entrega de los documentos de garantía	Antes de adquirir los equipos	Antes de la entrega e instalación		**Fecha que inicia el traamiento**
Al recibir los bienes y durante la vigencia de las garantías	Antes de la compra y durante las pruebas de funcionamiento	Hasta la instalación y verificación de funcionamiento		**Fecha estimada completar el tratamiento.**
Revisar certificados de garantía y dejar constancia de su entrega; hacer seguimiento a cualquier reclamación.	Contrastar fichas técnicas y especificaciones con los requerimientos; documentar las pruebas de compatibilidad.	Revisar cronograma de instalación, informes técnicos, pruebas y constancias de puesta en funcionamiento.	**Como se realiza el monitoreo**	**Monitoreo**
En la recepción y cada vez que se reporte una falla.	Antes de la adquisición y durante la recepción/pruebas.	En cada instalación y antes del recibo a satisfacción.	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

11	10	**Nº**	
General	General	**Clase**	
Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Operacional	**Tipo**	
Daño, deterioro o pérdida de los equipos durante el transporte, manipulación, almacenamiento, instalación o entrega, antes de su recibo a satisfacción.	Retraso del proveedor en la fabricación, suministro o entrega de los bienes por problemas de inventario, producción, importación, logística o capacidad operativa.	**Descripción**	
Necesidad de reparación o reposición de los bienes y retraso en la ejecución.	Incumplimiento del cronograma y posible afectación del cumplimiento oportuno del objeto contractual.	**Consecuencia**	
Posible	Posible	**Probabilidad**	
Mayor	Mayor	**Impacto**	
6	6	**Valoración**	
Riesgo alto	Riesgo alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Establecer medidas de embalaje, manipulación y transporte; verificar el estado de los bienes al recibirlos y dejar registro fotográfico o documental de cualquier novedad antes del recibo a satisfacción.	Acordar un cronograma detallado de suministro, confirmar capacidad de entrega y mantener comunicación sobre fabricación, inventario y despacho; documentar alertas y acciones correctivas.	**Tratamientos/ controles para ser implementados**	
1	1	**Probabilidad**	**Tratamiento después de impacto**
3	3	**Impacto**	
4	4	**Valoración**	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**	
Sí	Sí		**¿Afecta la ejecución del convenio?**
Contratista y supervisor o responsable del recibo	Contratista y supervisor		**Responsable implementar el tratamiento**
Antes del transporte y durante la recepción	Al inicio de la ejecución		**Fecha que inicia el traamiento**
Hasta el recibo a satisfacción de los bienes	Hasta la entrega total de los bienes		**Fecha estimada completar el tratamiento.**
Inspeccionar embalajes y bienes, comparar cantidades y estado con los documentos de entrega y elaborar acta de novedades cuando corresponda.	Contrastar el cronograma con órdenes, reportes del proveedor, guías de despacho y actas de recibo.	**Como se realiza el monitoreo**	**Monitoreo**
En cada entrega y antes de firmar el recibo a satisfacción.	Quincenalmente y en cada entrega parcial.	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamientos/ controles para ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la ejecución del convenio?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el traamiento	Fecha estimada completar el tratamiento.	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Interno/Externo	Ejecución	Financiero	Uso o manejo inadecuado del anticipo, cuando este sea pactado, incluyendo destinación diferente a la prevista, falta de trazabilidad o utilización de los recursos sin relación directa con el objeto contractual.	Pérdida o afectación de recursos públicos, dificultades para ejecutar el objeto y posibles responsabilidades contractuales, fiscales o administrativas.	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto	Contratista, cuando se pacte anticipo; seguimiento de la entidad	Si se pacta anticipo, definir su destinación y mecanismos de manejo y seguimiento, exigir los soportes correspondientes y verificar que los recursos se apliquen exclusivamente al objeto contractual.	1	3	5	Riesgo medio	Sí	Supervisor y responsable financiero de la entidad; contratista en el manejo de los recursos	Antes del desembolso, si aplica	Hasta la amortización o legalización total del anticipo	Revisar plan de inversión, soportes de gasto, extractos o reportes aplicables y amortización del anticipo.	En cada informe de inversión y antes de aprobar pagos o amortizaciones.

15. ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE COVEÑAS, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (06) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la clausura penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
B) **PAGO ANTICIPADO**: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo pactado, durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.
C) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por una suma equivalente al 10% del valor del convenio, durante la vigencia del mismo y seis meses más.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

RICHARD HERAZO MEDINA.
Secretario de Gobierno